



## CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UN BANCO DE EMPRESAS CON OPORTUNIDADES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL PROYECTO ORGANIZACIONES 4.0

### 1. PRESENTACIÓN

La subdirección para las Competencias Digitales de la Dirección de Economía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano colombiano con las competencias y habilidades digitales como mecanismo para para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI y demás sectores económicos del país.

Según lo señalado en el artículo 3 de la ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019<sup>1</sup>, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO, según la cual: “*El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento*”.

En virtud del artículo 17 de la ley en comento, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 que establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, entre otros: “*1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)*”.

Que con la expedición del Decreto 1064 de 2020, se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, creando el Viceministerio de Transformación Digital y en el artículo 24 del mencionado decreto define como funciones del Despacho del Viceministro de Transformación Digital, entre otras, las siguientes: “(...) 2. Formular, dirigir y hacer seguimiento a la implementación de políticas públicas para el uso, acceso y administración de la infraestructura tecnológica que soporta la información del

<sup>1</sup> Ley 1978 de 2019, (julio 25), “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”. Año CLV, No. 51.025. Bogotá D.C., jueves, 25 de julio de 2019.





Estado, de manera alineada con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, así como la seguridad, privacidad e interoperabilidad de los sistemas. (...) 6. Impartir los lineamientos para la formulación, adopción y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que faciliten el acceso, apropiación y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de las Comunicaciones, visibilicen sus beneficios y se garantice su implantación. (...) 7. Diseñar e implementar mecanismos de financiación, promoción e incentivos para los planes, programas y proyectos del Sector TIC. (...) 11. Formular, articular e impulsar políticas públicas y programas orientados al aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo y promoción del comercio electrónico de bienes y servicios.

En este sentido, es un propósito del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Subdirección para las Competencias Digitales, apoyar la formación de habilidades digitales a los ciudadanos del país, en consonancia con las tendencias emergentes en el contexto de la economía digital e implementar estrategias para la formación de Talento Digital con el objetivo de fortalecer las competencias y habilidades en temas digitales de las personas que impulsen los procesos de transformación digital en los diferentes sectores económicos y el país se prepare para enfrentar los retos de la cuarta revolución industrial.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano en la Industria Digital en Colombia, enfocado en generar espacios para que los Colombianos puedan fortalecer sus competencias y habilidades en temas digitales, para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI de nuestro país a través de soluciones de base tecnológica y así potencializar los diferentes sectores de la economía, bajo los anteriores supuestos se convocó y constituyó un **Banco de Elegibles**, por parte del MinTIC a través del cual varias Instituciones de Educación Superior, Plataformas de Formación así como Empresas Certificadoras, previa evaluación de requisitos jurídicos y técnicos ofrecieron bajo condiciones de alta calidad la posibilidad de prestar servicios de formación a diferentes convocatorias que se realizaran por le MinTIC.

A su vez se han adelantado mesas técnicas con los empresarios para identificar las necesidades de formación y articulación con rutas de aproximación a la empleabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se ha previsto que del Banco de Elegibles que se ha constituido previamente por el MinTIC sea quien realice para la formación relacionada con el objeto de este documento.

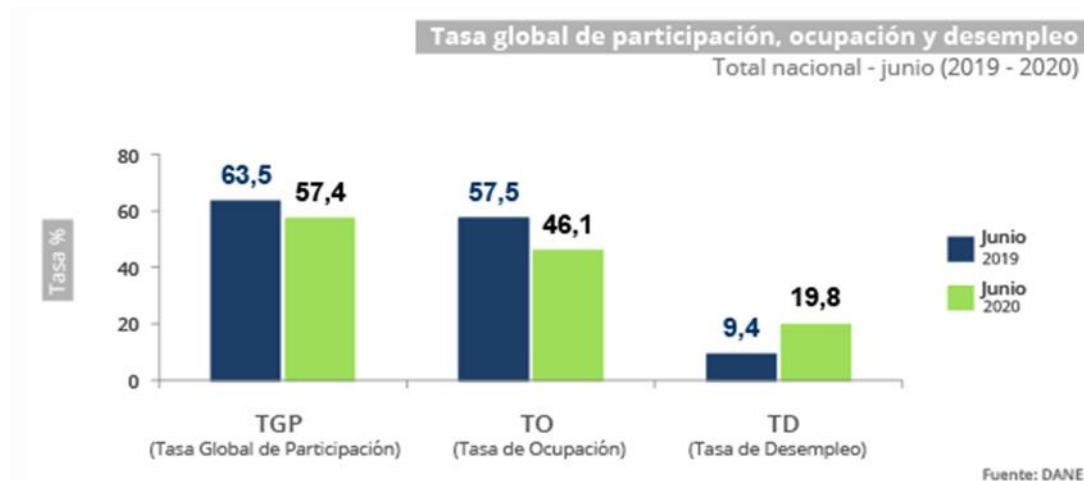
## 2. NECESIDAD

Debido a la pandemia y las declaratorias de emergencia realizadas a través de los Decretos presidenciales 437, 637, 990 y 1076 de 2020 y atendiendo la directriz presidencial N° 2 del 12 de marzo del 2020, mediante la cual imparte medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las



comunicaciones como mecanismos de prevención de los posibles impactos en la salud de la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, se genera la necesidad de fomentar de manera intensiva procesos de formación en áreas digitales, universalizando y potenciando la reactivación de la economía del país, así como de la gestión de transformación hacia una sociedad digital acelerada de manera exponencial con esta emergencia.

Adicionalmente, “Según cifras del DANE, **Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%**, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).<sup>2</sup>



Las dos situaciones plantadas anteriormente exigen que el gobierno nacional promueva acciones orientadas a apoyar a las empresas en la generación de oportunidades laborales para reactivación de la empleabilidad y de manera particular a fortalecer el perfil de los colombianos para que puedan encontrar nuevas oportunidades laborales, generando mecanismos de articulación de la oferta y la demanda. En este sentido, el MINTIC en el marco de sus competencias y a través de la Subdirección de Competencias Digitales, está trabajando en dos vías:

- l) **Reactivación de la fuerza laboral:** que tiene como objetivo ayudar a los ciudadanos desempleados y trabajadores independientes afectados por la coyuntura, a desarrollar el conocimiento y las habilidades que les permitirán

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>, consulta 01/08/2020





generar nuevas competencias para vincularse nuevamente al trabajo.

En el marco de esta iniciativa en abril de 2020, el Gobierno Nacional anunció que hará parte de la Iniciativa de Recuperación de la Fuerza Laboral (Workforce Recovery Initiative) liderada por Coursera. La convocatoria estará abierta del 28 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta agotar cupos. Con corte al 7 de julio se han recibido más de 90 mil postulaciones y del proceso de validación se han habilitado 59.115 personas. De estos 30.812 ya se inscribieron en el programa y 24.245 personas avanzan en su formación.

- II) **Talento Digital para Empresas:** Esta iniciativa tiene como objetivo cofinanciar las necesidades de formación requeridas por los empresarios en áreas de la cuarta revolución industrial. El Ministerio TIC aporta el 50% de la formación y la empresa aporta el valor restante. En el marco de la convocatoria I-2020, se postularon 168 empresas con 2.463 empleados. Del resultado de la evaluación jurídica, técnica y financiera se habilitaron 52 empresas con 879 empleados. Con corte al 30 de junio, 41 empresas firmaron contrato con la Fundación Tecnalia Colombia (operador de proyectos de MITNIC) para beneficiar a 755 empleados quienes inician sus procesos de formación.

Por lo descrito anteriormente, es importante avanzar en el desarrollo de alternativas alineadas a las necesidades emergentes de las organizaciones con motivo de los retos que ha implicado la transformación digital del último año, evidenciado la necesidad de contar con talento humano capacitado para asumir nuevos retos y roles que implican el manejo de tecnologías digitales como la programación, inteligencia artificial, big data, analítica de datos, machine learning entre otras que ayudan a las empresas en la transformación de su oferta de valor basados en datos e información y generar experiencias novedosas a sus clientes y usuarios y a lo cual hemos denominado Organizaciones 4.0.

En este sentido, y aunado a los esfuerzos del gobierno nacional por reactivar la economía y la fuerza laboral, se ha identificado que una de las necesidades del sector ha sido la de conectar la oferta de vacantes en áreas de la cuarta revolución industrial, con personas que tengan un perfil aproximado pero que requieran desarrollar habilidades específicas que los habilite para aplicar y aportar a las empresas en los procesos que adelanta.

Por esta razón y para dar respuesta a los requerimientos de los diferentes sectores (económico, social, productivo, industrial, educativo) es indispensable potenciar acciones relacionadas con procesos de formación, así como iniciativas que den respuesta a las situaciones de desempleo, y la articulación con nuevas ofertas laborales, educación en casa, trabajo en casa y en general de la transformación digital.

### **3. OBSERVACIONES PREVIAS**

La presente conformación del *Banco de empresas* sirve como referente para que el sector articule sus necesidades de servicio respecto de la formación y la empleabilidad.



Con la conformación del Banco las empresas participantes se obligan a dar cumplimiento a sus propuestas de valor, así como de los compromisos que se adquirieran por intermedio de estas en el tiempo, tanto en propuestas de formación como de vinculación.

En todos los casos se informa que MinTIC en su calidad de articulador no se hace responsable del incumplimiento de las ofertas que se realicen por los participantes del banco, sin embargo, servirá como canal de articulación para que las partes que lo constituyan logren los objetivos propuestos.

Para la convocatoria será importante considerar las siguientes definiciones

**Área TIC:** Hace referencia a procesos de formación que se encuentran en las competencias y habilidades que se describan en el marco nacional de cualificaciones para el área TIC o las habilidades descritas en el marco SFIA V7. [https://www.sfia-online.org\\_y](https://www.sfia-online.org_y) <http://aprende.colombiaaprende.edu.co>

#### 4. OBJETIVO

##### General

Conformar un banco de empresas que generen oportunidades de vinculación laboral con el propósito de apoyar la reactivación de la fuerza laboral en Colombia y que, de manera articulada con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deseen capacitar a las personas seleccionadas para su organización.

##### Específicos

1. Seleccionar empresas que cuenten con la necesidad de vincular y capacitar a colombianos en temas digitales.
2. Identificar y apoyar las necesidades de formación identificadas por las empresas en áreas digitales incluida la programación para el personal seleccionado a vincular.

#### 5. DIRIGIDO A

Empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con y sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas en el país, que actualmente tengan oportunidades de vincular personas con competencias y habilidades 4.0.

#### 5. Requisitos Mínimos Habilitantes



- Requisitos Jurídicos

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6.1	Empresas legalmente constituidas en Colombia.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad o autoridad competente, cuya vigencia no supere noventa (90) días calendario, con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso de las empresas la matrícula mercantil deberá estar renovada dentro del último año.
6.2	Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.	Las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que tienen domicilio en Colombia a través de sucursal, para lo cual deberán aportar certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se compruebe su existencia y representación legal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar su duración la cual no será inferior a la vigencia del convenio (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.
6.3	Empresa que no se encuentren en proceso de Liquidación con concordato o reestructuración	Certificación del Representante Legal en el que conste que no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio de concordato o reestructuración, de igual forma en la misma comunicación se realizará manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6.4	Identificación Tributaria	Todos los participantes deberán adjuntar su identificación tributaria, allegando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
6.5	Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	Certificación en la cual acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal si la empresa de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la misma. <b>NOTA:</b> No se deben adjuntar planillas de pago sino la certificación de que trata la Ley.
6.6	Cédula del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento e identificación del representante legal de la empresa por ambas caras.





6.7	Antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal	Se aportará por los postulantes a fin de ser verificado por la entidad si el interesado individual y su representante legal, registran sanciones y/o inhabilidades de tipo disciplinario en la página de Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
6.8	Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal	Se aportará por los postulantes a fin de ser verificado por la entidad si el interesado y su representante legal no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.com">www.contraloriagen.gov.com</a> módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
6.9	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se aportará por los postulantes a fin de ser verificado por la entidad si el interesado representante legal de la empresa no registre anotaciones de medidas correctivas, por lo cual se deberá allegar fotocopia legible de la cédula. En caso de que hayan transcurrido seis (6) meses desde la imposición de la multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, será causal de RECHAZO de la postulación.

• **Requisitos Financieros**

6.10	<p>La empresa interesada deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0, un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria y un índice de endeudamiento inferior o igual al 70%, índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>a) <b>Índice de liquidez</b></p> <p>Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último periodo fiscal, así:</p> <p>IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente se determina así:</p> <p><b>Donde:</b>  AC: es igual a activo corriente de cada participante  PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>b) <b>Capital de Trabajo</b></p> <p>Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así:</p> <p>CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p><b>Donde:</b></p> <p>AC: es igual a activo corriente de cada participante</p>	<p>La empresa podrá acreditar registro único de proponentes RUP, cuya información financiera deberá corresponder a la última anualidad y no tener una fecha de expedición mayor a 90 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria o podrán aportar los Estados de la Situación Financiera con las notas respectivas bajo la estructura de las NIIF.</p> <p>Se deberá adjuntar de manera obligatoria la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a tres meses que estén</p>
------	---	--





<p>PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p><b>c) índice de Endeudamiento</b> Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen Estados de la Situación Financiera con corte al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100: IE = (Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) x 100 <b>Donde:</b> PT: es igual a pasivo total de cada participante AT: es igual a activo total de cada participante. <b>NOTA:</b> Los proponentes deben cumplir con los tres factores descritos con anterioridad. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p>	<p>suscribiendo los estados financieros de situación financiera.</p> <p>Nota: Adjuntar los anteriores documentos en el espacio del formulario denominado Estados de la Situación Financiera.</p>
---	--

- **Requisitos Técnicos**

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6.11	La empresa realizará la designación de una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de coordinar y dar respuesta al desarrollo del mismo y quien tenga la capacidad de toma de decisiones frente a la ejecución	Diligenciar en la carta de compromiso (anexo N°1), los datos de la persona designada como responsable del proyecto en la empresa adjuntando la copia del documento de identificación.
6.12	Seleccionar el “partner” del banco de oferentes que realizará la formación requerida por la empresa, el cual se deberá mantener durante la totalidad de la ejecución de la formación aprobada dentro del proyecto.	Diligenciar el formulario de inscripción especificando en los campos correspondientes, a la información del “partner”.
6.13	Postulación de los perfiles a formar	En el anexo 2 de Organizaciones 4.0, deben diligenciar los perfiles postulados especificando la oferta laboral con la que cuenta la empresa, detallando el perfil requerido para dicha oferta (formación I junior o formación especializada); así mismo, manifestar qué tipo de vinculación laboral se generará como lo son contrato laboral definido o indefinido o de prestación de servicios.
6.14	Participar de manera activa y permanente en el proceso de	Establecer una estrategia de participación durante el proceso de formación para garantizar







formación de las personas que se postulen.

que las personas desarrollen las competencias y habilidades establecidas para el perfil solicitado.

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel nacional.

## **8. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

- Realizar la inscripción en el siguiente link:  
[https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/08\\_organizaciones\\_4.0/index.html](https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/08_organizaciones_4.0/index.html)
- Diligenciar de manera completa y adjuntar los documentos y anexos en el link de la inscripción, así como los requisitos que se exijan.

### **Procedimientos conexos a la postulación**

Se podrán postular dos grupos de perfiles por parte de las empresas:

#### **1. Perfiles Junior:**

Este perfil se articulará con el proyecto de 100 mil jóvenes programadores que está liderando MINTIC y se propondrán desde el inicio de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes características:

- La selección para posible vinculación con la empresa se realizará durante o al finalizar la formación previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la empresa y del resultado en la solución a retos que esta haya propuesto como complemento a la formación teórica del aplicante.
- El proceso de selección que las empresas realizaran para este perfil se hará tomando como base una lista que suministre el MinTIC, de posibles postulantes al cargo con el perfil indicado por las empresas
- La empresa que haya presentado el cargo para vinculación de perfil junior será responsable de realizar los procesos de selección previstos por esta a fin de verificar que cumple con sus procedimientos organizacionales y necesidades, así como de remitir copia de los contratos generados para la vinculación del personal capacitado.

#### **2. Perfiles especializados:**

Este tipo de perfiles no estarán relacionados con la estrategia de 100mil programadores por lo cual las empresas atenderán el siguiente procedimiento:



- Las empresas preseleccionaran al recurso humano para la cantidad de oportunidades que tengan disponibles.
- La postulación de los aplicantes al proceso de formación se podrá hacer en cualquier etapa del proceso de vinculación y la formación requerida debe estar alineada con la oferta y entidades que se encuentran en el Banco de Elegibles del MinTIC.
- El MinTIC iniciará la formación de los aspirantes propuestos por cada una de las empresas en las temáticas que ellas indiquen, sin embargo, es requisito para el proceso, que los beneficiarios de la formación se vinculen de manera efectiva a las oportunidades laborales generadas por las empresas. Éste último requisito es indispensable para garantizar la cofinanciación la formación, pues es el mecanismo para garantizar que la formación le aporte a la empresa. Para demostrar el punto anterior deberá remitir copia de los contratos generados para la vinculación del personal capacitado.

**NOTA:** Las empresas que deseen apoyar la reactivación económica por medio de la vinculación laboral de los participantes de la iniciativa 100 mil programadores, deberán ser parte de una mesa de trabajo en la cual se definan los retos que permitan verificar el desarrollo de competencias y habilidades por los jóvenes, los cuales serán definidos en conjunto con las entidades de formación.

- **Cofinanciación del 100%**

Las empresas que se postulen para la convocatoria se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes condiciones que hacen parte de la misma:

Se deberá presentar carta suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, que el empleo o empleos generados son nuevos dentro de su empresa u organización, indicando en la misma la cantidad de empleados que tenía antes de la convocatoria y el número que vinculará bajo esta estrategia por contrato o prestación de servicio o la modalidad que haya escogido.

MinTIC a través de la Fundación Tecnalía Colombia, cubrirá el 100% del total de la formación hasta un monto de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) para modalidad virtual síncrona o presencial y hasta un monto de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) para los procesos de formación a través de MOOC (cursos masivos abiertos, generalmente a través de plataformas) o virtual asíncrona, de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas. La formación para los perfiles especializados no debe ser inferior a 80 horas.

El pago de la formación se realizará directamente por Tecnalía a los partners formadores una vez se cuente con los certificados de formación. El valor se limitará a costos antes descritos incluido impuestos y demás gastos que apliquen.



**Nota:** Las 80 horas mínimas podrán conformarse con la sumatoria de diferentes cursos en **Área TIC** y máximo el 20% en idioma inglés siempre y cuando todo sea ofertado por la misma entidad de formación.

- **Vinculación laboral**

Las empresas que conformen este Banco objeto de la presente convocatoria se comprometen a realizar los procesos de vinculación con los perfiles postulados dentro de esta convocatoria, para lo cual mantendrán las vacantes por los plazos razonables que dure la formación.

De igual manera se precisa que los valores de salarios, honorarios o demás variables que tengan relación con el reconocimiento económico o prestacional de los participantes será, directamente pactado bajo las políticas empresariales de cada compañía, los cuales deben respetar las condiciones legales del país.

**Nota 1:** Para las empresas que estén interesadas o cuenten con oportunidades de vinculación de personas con perfiles junior, la selección se realizará del banco de personas elegibles conformado por MinTIC.

**Nota 2:** Las empresas que cuenten con oportunidades de vinculación de perfiles especializados, serán las encargadas de adelantar los procesos de selección de acuerdo con los perfiles requeridos y procedimientos internos, con el fin de garantizar, que el personal seleccionado cumpla con los valores y compromisos de cada una de las empresas.

- **Reporte de personas seleccionadas para la hacer parte de la formación**

Con el fin de poder acceder a los beneficios de la formación por parte del Ministerio TIC, las empresas deberán reportar la información relacionada con los perfiles escogidos y la necesidad de formación de los postulados con plazo máximo de 31 de agosto del 2020. Así mismo, se deberá adjuntar la carta de compromiso en la cual se evidencia la voluntad inequívoca de vinculación entre la empresa y el candidato.

- **Formación**

El MINTIC garantiza que la formación de acuerdo con las necesidades de las empresas se realice dentro de área Digitales.

EL proceso de formación se desarrollará a través de **plataformas, IES o empresa formadoras**, que hacen parte del Banco de Elegibles constituido por el Ministerio TIC, las cuales se listan en el siguiente link: [https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/08\\_organizaciones\\_4.0/index.html](https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/08_organizaciones_4.0/index.html)



Es responsabilidad de las empresas seleccionar el partner formador del listado del Banco de Eligibles. Se advierte que si se selecciona otro partner diferentes a los de la lista, la propuesta se descalificará.

Se deberá acreditar los listados de asistencia del proceso de formación, los cuales debe generar el partner formador y la empresa, suministrándolos a Tecnalía.

### **9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN TEMPORAL:**

Se considerará como causal temporal de suspensión de la empresa o entidad postulantes los siguientes:

- Cancelar la oferta de oportunidades laborales cuando ya tengan posibles beneficiarios inscritos.
- No realizar los procesos de selección de las personas.
- Adelantar procesos de vinculación laboral a través de otros medios y canales para la misma oportunidad presentada en los perfiles.

### **10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, para el desarrollo de la misma para ser beneficiarios. De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinTIC, podrá en cualquier momento rechazar la postulación para los perfiles donde se advierta la anterior situación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en especial por la información suministrada para la formación.

### **11. CAMBIOS E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

MinTIC podrá en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios.

En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegara a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrán prevalencia este documento.

### **12. DISPOSICIONES FINALES:**

- Esta convocatoria no es vinculante entre el MINTIC y las empresas que de manera



voluntaria se postulen, no será objeto de reconocimientos de ningún tipo, incentivos o alivios tributarios.

- Esta convocatoria es el resultado de unas mesas de trabajo con varias empresas y se articula con la iniciativa de MINTIC de conformar un banco de entidades elegibles para formación en habilidades digitales.
- MINTIC no funge como intermediario laboral, o agencia de empleo, por esta razón las empresas que se postulen de manera voluntaria deberán desarrollar el proceso de selección y vinculación que corresponda y por este hecho mantendrán indemne al MinTIC de cualquier reclamación legal o laboral.

### 13. CRONOGRAMA

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	20 de agosto de 2020
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: <a href="mailto:info.talentodigital@mintic.gov.co">info.talentodigital@mintic.gov.co</a> con asunto convocatoria Talento Digital Organizaciones 4.0	Del 21 al 24 de agosto 2020 hasta las 16:00
Respuesta a observaciones	26 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	31 de agosto de 2020 hasta las 23:59
Evaluación de la convocatoria	01 al 12 septiembre de 2020
Publicación de resultados	13 de septiembre de 2020
Solicitudes de aclaración	14 de septiembre hasta las 16:00 p.m.